



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 2021-765

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós
(2022)

Como quiera que, mediante requerimiento efectuado a SALUD TOTAL EPS, esta ha informado que la accionada DIANA MARIA SUAREZ RODRIGUEZ reporta dirección electrónica de notificación DIANITASUAREZ1985@GMAIL.COM; se ordena a través de la secretaria de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejaran las constancias en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___66___ QUE SE FIJO EL DIA: 27 DE ABRIL DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander